

VISTOS:

- a) La solicitud del Club de Cueca y Folklore Millaray, por la cual se solicita transporte a la Ciudad de Salamanca IV Región para participar de Campeonato Regional de Cueca Adulto "Entre Leyendas y Tradiciones", a realizarse entre los días 16 al 20 de Noviembre del presente año.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- c) Decreto Exento N°5126 de fecha 03 de Noviembre del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- d) Decreto Exento N°5208 de fecha 10 de Noviembre del 2016, que designa a doña Gabriela Vivar Altamirano como Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante.
- e) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- f) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- g) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación del Club de Cueca y Folklore Millaray, en Campeonato Regional de Cueca Adulto "Entre Leyendas y Tradiciones" a realizarse en la Ciudad de Salamanca IV Región, entre los días 16 al 20 de Noviembre, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) El Club de Cueca y Folklore Millaray en fecha 14/11/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$170.000.- por viaje a la Ciudad de Salamanca IV Región.
- 3) Que, el artículo 4 letra f) de la Ley 18.695 señala que las municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con el Deporte.
- 4) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 5327

1º AUTORÍCESE el traslado del Club de Cueca y Folklore Millaray a la Ciudad de Salamanca IV Región, entre los días 16 al 20 de Noviembre, para participar de Campeonato Regional de Cueca Adulto "Entre Leyendas y Tradiciones", en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Miércoles 16 de Noviembre Salida a las 22.00 hrs. Desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas con destino a la Ciudad de Salamanca, IV Región.

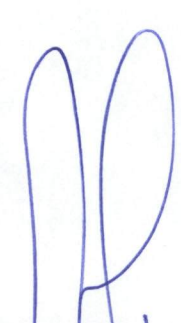
Domingo 20 de Noviembre Salida desde Salamanca, IV Región a las 12.00 hrs. Llegando a Puerto Varas el día Lunes 21 de Noviembre a las 12.00 hrs. Aprox.

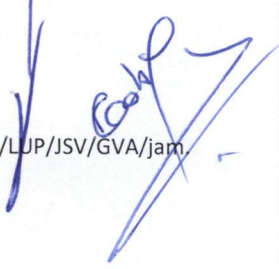
2° DESÍGNESE y AUTORÍCESE el uso de combustible y permisos correspondientes a los conductores Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 14º E.S.M; Sr. Juan Carlos Oyarzo Mansilla, Auxiliar de Planta, grado 15º E.S.M ; para efectuar el traslado en el Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5, de acuerdo al itinerario.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

4° DÉJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Cueca y Folklore Millaray y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABS/ASN/LUP/JSV/GVA/jam




ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE